

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 2 de octubre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018.*

Por Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018). La disposición adicional primera de la citada orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Relaciones Laborales la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral (BOJA núm. 197, de 10 de octubre de 2018), fue convocada la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación. Entre las líneas de subvención convocadas, la Línea 2 es la referida a subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

En el resuelve quinto de la citada resolución se establecen los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se realiza la concesión de las subvenciones, determinándose una cuantía de 71.250,00 euros con cargo a los créditos presupuestarios de la posición G/31C/47001 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, y 225.000,00 euros con cargo a los créditos presupuestarios de la posición G/31C/47008 del citado programa presupuestario para financiar la Línea 2 de subvenciones. Los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/31C/47008 irían destinados a financiar subvenciones a empresas que desarrollen como principal alguna de las actividades económicas del sector industrial de Andalucía.

El resuelve quinto de la Resolución de 2 de octubre de 2018, en su apartado tercero, establece lo siguiente: «3. Si, agotado el crédito, se dispusiera de créditos diferentes, los mismos podrán ser aplicados a las distintas líneas convocadas a criterio de la persona titular de la Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en función de la existencia de solicitudes de subvención que no hayan podido ser atendidas con anterioridad por agotamiento del crédito inicial».

Resultando que existen solicitudes que, aun cumpliendo los requisitos exigidos en la Orden de 5 de septiembre de 2018, no han podido ser atendidas por agotamiento del crédito previsto en la posición G/31C/47001 antes citada, procede declarar una ampliación del crédito disponible en la resolución de convocatoria de 2 de octubre de 2018, en relación a la Línea 2 de subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía, con el objeto de atender a las mismas.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 5 de septiembre de 2018,

**R E S U E L V O****Primero. Declaración de créditos disponibles**

Se amplía en 9.000,00 euros la cuantía del crédito destinado a financiar la Línea 2 de subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía, en la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2018 subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018.

El importe de la ampliación se adicionará a los 71.250,00 euros convocados en la mencionada resolución en relación a la posición presupuestaria G/31C/47001 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales destinada a financiar la Línea 2 citada, resultando finalmente una cuantía total en dicha posición presupuestaria de 80.250,00 euros.

**Segundo. Efectos.**

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2020.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 5.9.2018, BOJA núm. 177 de 12.9.2018), la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral, Beatriz Barranco Montes.